

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 25 DE JULIO DE 2012.-

<u>Señores/as asistentes:</u>	En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veinticinco de julio del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del segundo Tte de Alcalde Sr. D. Juan José Martín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
<u>Presidente:</u>	
D. Juan José Martín López	
<u>Tenientes de Alcalde:</u>	
D. José Antonio Muñoz Pérez	
D. José M ^a Flores García	
<u>Secretaria-Acctal:</u>	
D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos	
<u>Interventor-Acctal:</u>	
D. Fernando Escalonilla García-Patos	
<u>Servicios Técnicos:</u>	
D. José Miguel Esteban Matilla	
D. Julián Álvarez Panadero	

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012.

En el Punto 3.1.1. EXPTE. N^o 81/08. DECORACIONES SANTANDER, S.L., SOLICITUD AUMENTO ANCHO DE ACCESO A NAVE SIN USO DEFINIDO, MANAZA 9, PARCELA 04, (C/ ALFAREROS, N^o 16), DEL POL. IND. LA ATALAYA, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero, debe añadirse: “siempre que presente antes de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, el oficio de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno y comunicarlo a este Ayuntamiento”.

Se procede a rectificar de oficio este error material del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 11-07-2012, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012 de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO COMEDOR EN EL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES. EXPTE. Nº 20/2010.-

Dada cuenta del Expediente nº 20/2010 relativo al Contrato Administrativo para la Explotación de los Servicios de Bar, Limpieza y Mantenimiento, así como Comedor en el Hogar del Jubilado y Centro de Día de Torrijos (Toledo). Dicho contrato finalizará el día 2 de agosto de 2012, en base al punto 2º de la cláusula fijada para esa fecha,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a D. José Rodríguez Catela, con DNI: 08.951.896-C, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. de la Estación, nº 117, de Torrijos, la concesión de una prórroga de un año del contrato formalizado el día 2 de agosto de 2010, que comenzará a computar a partir del día 2 de agosto de 2012 del reseñado contrato Administrativo para la Explotación de los Servicios de Bar, Limpieza y Mantenimiento, así como Comedor en el Hogar del Jubilado y Centro de Día de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Promoción Económica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEL VIVERO DE EMPRESAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”. EXPTE. Nº 31/2010.-

Vista la solicitud presentada por la empresa Construcciones Monterrubio, S. L., con CIF: B-13.183.975, representada por D. Emilio Ruiz González, con DNI: 25.924.158-F y domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Azucena, nº 23, Bajo, de Ciudad Real, solicitando la resolución por mutuo acuerdo del contrato de las obras para la ejecución del Vivero de Empresas “Manuel Díaz Ruiz” en el municipio de Torrijos (Toledo), expediente 31/2010, como consecuencia de la situación económica por la que atraviesa la empresa, no pudiendo hacer frente con la continuidad de la obra.

Vista la solicitud presentada, revisado el expediente y requeridos los informes necesarios.

Visto que se cito al adjudicatario del contrato para la firma del acta de Resolución del contrato, que tuvo lugar con fecha 19-07-2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Rescindir por mutuo acuerdo el contrato de las obras del Vivero de Empresas “Manuel Díaz Ruiz” en el municipio de Torrijos (Toledo), con la empresa Construcciones Monterrubio, S. L., con CIF: B-13.183.975, representada por D. Emilio Ruiz González, suscrito con fecha 11 de marzo de 2011, bajo las estipulaciones fijadas en el acta de resolución.

SEGUNDO: Los efectos de resolución y mutuo acuerdo serán desde la fecha determinada en el acta.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Promoción Económica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. ÁREA ECONÓMICA:

3.1. SUBVENCIONES:

3.1.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA CON GARANTÍA TOTAL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN PARA LA PISCINA CUBIERTA, DE VERANO, POLIDEPORTIVO Y AYUNTAMIENTO, DE TORRIJOS.-

El día 29 de junio de 2012, han sido publicadas por parte de la Consejería de Fomento, Resolución de 28/06/2012 por la que se convocan ayudas para el aprovechamiento de energías renovables en Castilla-La Mancha 2011-2012, en las áreas tecnológicas solar térmica, biomasa térmica, híbrida biomasa+solar térmica, fotovoltaica aislada, mixta eólica-fotovoltaica aislada, equipos de tratamiento en campo de la biomasa y geotermia

Desde este Ayuntamiento, se están poniendo en marcha proyectos de aprovechamiento de energías renovables.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Fomento, dentro del plazo establecido, la subvención para la instalación de caldera de biomasa con garantía total y mantenimiento de las instalaciones de climatización para la piscina cubierta, de verano, polideportivo y Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Accidental, D. Eusebio Manjarrez Castaño, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Fomento, a la Secretaría, a la Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.1.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS.-

El día 20 de julio de 2012, han sido publicadas por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas, mantenimiento y reserva de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Este Ayuntamiento, mantiene abierto en la actualidad un Centro de Día de personas mayores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, dentro del plazo establecido, la subvención para el mantenimiento de Centro de Día de personas mayores de Torrijos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Accidental, D. Eusebio Manjarrez Castaño, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a la Secretaría, a la Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.2. PRECIOS PÚBLICOS:

3.2.1. PRECIO PÚBLICO CARPAS EN PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA DE 2012, DE TORRIJOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

ALQUILER DE CARPAS EN PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA DE 2012.

TARIFA: 1.000 €.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido cubre el coste económico del servicio.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.2. D^a MARÍA BARRIOS AGUIRRE. REDUCCIÓN PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-

Visto el escrito presentado por D^a. María Barrios Aguirre, con DNI 03176423-A, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos (Toledo), Calle Hurtada, 7-2º B, en el que solicita la utilización del Auditorio del Palacio Pedro I para la presentación de su disco, el día 11 de Noviembre de 2012, así como la reducción del precio publico resultante por utilización de dependencias municipales, por motivos culturales, sociales, benéficos o de interés público.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler del Auditorio es de 534 euros al día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, considerando que es de interés público la realización de la citada Jornada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D^a. María Barrios Aguirre, con DNI 03176423-A, la reducción del 83,15 por ciento de la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler del Auditorio para la presentación de su disco el día 11 de Noviembre de 2012.

SEGUNDO: Expedir, a nombre de D^a María Barrios Aguirre, liquidación del precio público por la utilización del Auditorio del Palacio Pedro I, el día 11 de noviembre de 2.012, por importe de 90,00 euros.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2.3. D^a ENCARNACIÓN RICO ÁLVAREZ. REDUCCIÓN PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS-

Visto el escrito presentado por D^a. Encarnación Rico Álvarez, con DNI 04228028-F, en nombre y representación de la Compañía Teatral D'Artes, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Maqueda (Toledo), Calle Villeta, 21, en el que solicita la utilización del Auditorio del Palacio Pedro I para una representación teatral, el día 6 de Octubre de 2012, así como la reducción del precio publico resultante por utilización de dependencias municipales, por motivos culturales, sociales, benéficos o de interés público .

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler del Auditorio es de 534 euros al día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, considerando que es de interés público la realización de la citada Jornada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D^a. Encarnación Rico Álvarez, con DNI 04228028-F, la reducción del 83,15 por ciento de la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler del Auditorio para la representación teatral el día 6 de Octubre de 2012.

SEGUNDO: Expedir, a nombre de D^a. Encarnación Rico Álvarez, liquidación del precio público por la utilización del Auditorio del Palacio Pedro I, el día 11 de noviembre de 2.012, por importe de 90,00 euros.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAN ESTUDIO ARQUITECTURA, S. L.P.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por FAN ESTUDIO ARQUITECTURA, S. L.P., con CIF: B-45.555.018, con domicilio a efectos de notificaciones en Bajada de San Martín, nº 4, C.P. 45004, de Toledo, por importe de 1.365,00€, constituida el día 15-11-2010, en Metálico, por redacción del Proyecto Vereda Alcabón, I Fase, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:

4.1.LICENCIA DE OBRAS MAYORES:

4.1.1. EXPTE. Nº 83/12. D. DAVID NOMBELA DÍAZ, SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C/ GARCÍA MORATO, Nº 23, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. DAVID NOMBELA DÍAZ, con DNI: 03.867.997-H, domicilio a efectos de notificación en C/ Río Alberche, nº 60, 3º B, C. P. 45007, de Toledo, solicitando licencia de obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianeras, en C/ García Morato, nº 23, de este municipio.

Visto el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15-07-2012, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. DAVID NOMBELA DÍAZ, con domicilio en C/ Río Alberche, nº 60, 3º B, C. P. 45007, de Toledo, solicitando Licencia de Obras para la construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianeras en C/ García Morato, nº 23, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 3.071,87 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 697,76 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.241,54 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 31-05-12. Debiendo procederse al pago por el sujeto pasivo, la cantidad de 132,57€ en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros con fecha 31-05-12 por D. DAVID NOMBELA DÍAZ.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Carlos Lozano Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“ A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. David Nombela Díaz, en fecha 11 de junio de 2012, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Carlos Lozano Cano, el Arquitecto Técnico, D. David Pozuelo López y Coordinador de Seguridad y Salud, D. David Pozuelo López, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Falta oficio de dirección Técnica (aparejador o arquitecto técnico), nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y Estudio Geotécnico, requerido mediante escrito de fecha 15 de junio de 2012.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, 6 de julio de 2012, D. David Nombela Díaz aporta la documentación requerida.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que No se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano de situación no aparecen acotados, los anchos de acera, los de calzada y el total de la calle, como es preceptivo según Normas Subsidiarias.

A2. La acometida de saneamiento deberá aprovecharse la existente, para evitar el romper la calzada, pues si no deberá solicitarse una nueva, anular la antigua, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, dos veces, una para meter la nueva acometida y otra para anular la antigua. Puede que tal y como se ha proyectado no exista cota de desagüe natural lo que obligaría a un bombeo, la solera del garaje está a la cota – 0,82 m, por lo que creo que sería mejor solución llevar el saneamiento colgado por el garaje y llevarlo todo a la arqueta sifónica registrable, obligatoria por Normas, antes de la acometida, que debería situarse en la rampa, para poder ser accesible y registrable. Solo se bombearían las aguas pluviales o de filtraciones del patio trasero y las recogidas por la rejilla o sumideros del garaje.

A3. En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo. En la fontanería no se han dibujado la red de desagües.

A4. La puerta del garaje aparece acotada a 2,26, pero debe cumplir con 2,20 libres mínimo pero medido perpendicularmente a la rampa. Recordar que la altura libre mínima en el garaje, deberá ser 2,20, si se lleva el saneamiento colgado. El garaje no podrá dividirse sin autorización previa, pues puede incumplir con el 1/8 de hueco de luz y ventilación.

A5. Deberán aumentarse las dimensiones de las ventanas del salón, y del dormitorio 1, al incumplir con el 1/8 de hueco de luz y ventilación, pues tienen para 16,96 m², y 14,40 m², pero las estancias tienen 28,20 m² y 15,98 m² respectivamente.

A6. El armario de acometida eléctrica, no aparece dibujado en secciones ni alzado, y no podrá invadir la acera, debiendo colocarse a línea de fachada, en el interior de la parcela, pues supondría una barrera arquitectónica

A7. Las puertas o cancelas en sus maniobras de apertura o cierre no podrá sobresalir de la alineación de fachada, invadiendo las aceras.

A8. En la sección "Detalle constructivo", como en el alzado principal no aparece reflejado el canalón oculto. Las placas solares al venir prevista su colocación en cubierta, debe hacerse con las de tipo integrado.

A9. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A10. Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero."

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. E

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, la Junta de Gobierno deberá resolver si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras,

regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 8 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

4.2. RECLAMACIÓN DE DAÑOS:

4.2.1. D. AITOR JESÚS GARCÍA-MAROTO NUÑEZ, D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-CHIQUITO NEIRA, D. LUÍS FERNANDO DE LA PEÑA DELGADO Y D. JULIO JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Visto el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. AITOR JESÚS GARCÍA-MAROTO NUÑEZ, con DNI: 15.503.139-N, con domicilio en C/ Isaac Newton nº 51, de Torrijos, D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-CHIQUITO NEIRA, con DNI: 15.502.776-V, con domicilio Avda. Doce de Octubre, nº 45, de Torrijos, D. LUÍS FERNANDO DE LA PEÑA DELGADO, con DNI: 15.501.905-C, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, nº 35, 1º, de Torrijos, y D. JULIO JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, con domicilio en C/ Puente, nº 32, 2º B, de Torrijos, han causado daños en un banco entorno al Centro de Salud, de Torrijos (Toledo).

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 352,06€, (IVA incluido).

Teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños en un banco entorno al Centro de Salud, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Requerir a D. AITOR JESÚS GARCÍA-MAROTO NUÑEZ, D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-CHIQUITO NEIRA, D. LUÍS FERNANDO DE LA PEÑA DELGADO y a D. JULIO JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, el abono al

Ayuntamiento de Torrijos, de 352,06€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conforme al artículo 30 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano, en el supuesto de que las personas responsables de los daños sean menores de edad o inimputables serán responsables los padres, tutores o quienes tengan custodia legal de aquéllos.

CUARTO: Conceder a D. AITOR JESÚS GARCÍA-MAROTO NUÑEZ, D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-CHIQUITO NEIRA, D. LUÍS FERNANDO DE LA PEÑA DELGADO y a D. JULIO JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2.2. D. JUAN CARLOS ROMERA MARTÍN. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Visto el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. JUAN CARLOS ROMERA MARTÍN, con DNI: 03.859.197-G, conductor del coche matrícula 8864-CBJ, marca Ford Mondeo, con domicilio en Avda. del Pilar, nº 22, Portal B, 1º A, de Torrijos, propiedad de D. Joaquín Romera Romano, ha golpeado un poste informativo en la Avda. de Toledo, nº 27, de Torrijos, cuyo mantenimiento corre a cargo de la empresa PROELITE, S. L., y como consecuencia del golpe se derramó aceite y combustible de dicho coche.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano por D. JUAN CARLOS ROMERA MARTÍN, conductor del coche matrícula 8864-CBJ, marca Ford Mondeo, por golpear un poste informativo en la Avda. de Toledo, nº 27, de Torrijos, cuyo mantenimiento corre a cargo de la empresa PROELITE, S. L., y como consecuencia del golpe se derramó aceite y combustible de dicho coche.

SEGUNDO: Requerir a D. JUAN CARLOS ROMERA MARTÍN el importe de 42,48€ (IVA incluido) por los gastos municipales de la intervención del servicio externo contratado para las incidencias de este tipo que tuvo que actuar por las manchas de aceite y combustible derramados en el accidente.

TERCERO: Comunicar a D. JUAN CARLOS ROMERA MARTÍN, que la empresa PROELITE PUBLICIDAD EXTERIOR MOBILIARIO URBANO, S. L., con domicilio en Polígono Industrial Las Quemadas, Parcela 104, Nave 5, C.P. 14014, de CÓRDOBA, concesionaria del mantenimiento de los postes informativos de Torrijos, será la encargada de requerir la reclamación pertinente si hubiera lugar.

CUARTO: Conceder a D. JUAN CARLOS ROMERA MARTÍN, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado y a la empresa PROELITE, S. L., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. ORDENES DE EJECUCIÓN:

4.3.1. D. CHAKROUNI RODOUAN. ORDEN DE EJECUCIÓN. DESATRAQUE EN LA CALLE GRECO, Nº 10, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“ Que fue notificado a D. Luis Miguel de Celis y D. Chakrouni Rodouan, con domicilio en la C/. Greco, 12 y 10 respectivamente, la obligación de ambos de solucionar el problema de atascos en sus acometidas de saneamiento, pero transcurrido sobradamente el plazo para la subsanación de dichas deficiencias, no se ha hecho efectivo el requerimiento, ni alegado motivo alguno que excuse su inactividad.

*Se tiene conocimiento de que ambos han solicitado presupuesto a la empresa adjudicataria del ciclo integral del agua GESTAGUA, pero a fecha del presente informe no han recibido contestación por parte de ninguno de los dos usuarios. Como quiera que este Ayuntamiento, de realizarlo por omisión de los propietarios incumplidores, encargará los trabajos a esa misma adjudicataria, se ha solicitado de ella presupuesto para la ejecución de los trabajos y gentilmente nos ha trasladado copia del mismo que remitió a los afectados con un montante total de 2.082,11 € (**DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS**) que debería repercutirse entre ambos titulares a partes iguales.*

Es cuanto tiene que informar, para conocimiento y efectos, el técnico que suscribe el presente informe en la fecha y lugar ut supra”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Comunicar que esta Administración ejecutará subsidiariamente las obras a efectos de evitar dichos atranques y se procederá a la sustitución de la tubería, por razones de salubridad, por un importe de 2.082,11€, repercutiendo el 50% de los costes que se ocasionen a D. CHAKROUNI RODOUAN, con DNI: X-6.032.098-A, y domiciliado en la C/ Greco, nº 10, de Torrijos, y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un importe total de 137,00€ en concepto de tasa por ejecución subsidiaria, que deberán ser abonado por el interesado.

TERCERO: Dar un plazo de audiencia al interesado de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Gestagua, S. A. a los Servicios Técnicos Municipales, a Medio Ambiente, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3.2. D. LUÍS MIGUEL DE CELIS. ORDEN DE EJECUCIÓN. DESATRANQUE EN LA CALLE GRECO, Nº 12, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“ Que fue notificado a D. Luis Miguel de Celis y D. Chakrouni Rodouan, con domicilio en la C/. Greco, 12 y 10 respectivamente, la obligación de ambos de solucionar el problema de atascos en sus acometidas de saneamiento, pero transcurrido sobradamente el plazo para la subsanación de dichas deficiencias, no se ha hecho efectivo el requerimiento, ni alegado motivo alguno que excuse su inactividad.

*Se tiene conocimiento de que ambos han solicitado presupuesto a la empresa adjudicataria del ciclo integral del agua GESTAGUA, pero a fecha del presente informe no han recibido contestación por parte de ninguno de los dos usuarios. Como quiera que este Ayuntamiento, de realizarlo por omisión de los propietarios incumplidores, encargará los trabajos a esa misma adjudicataria, se ha solicitado de ella presupuesto para la ejecución de los trabajos y gentilmente nos ha trasladado copia del mismo que remitió a los afectados con un montante total de 2.082,11 € (**DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS**) que debería repercutirse entre ambos titulares a partes iguales.*

Es cuanto tiene que informar, para conocimiento y efectos, el técnico que suscribe el presente informe en la fecha y lugar ut supra”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Comunicar que esta Administración ejecutará subsidiariamente las obras a efectos de evitar dichos atranques y se procederá a la sustitución de la tubería, por razones de salubridad, por un importe de 2.082,11€, repercutiendo el 50% de los costes que se ocasionen a D. LUÍS MIGUEL DE CELIS PÉREZ, con DNI: 03.805.427-P, y domiciliado en la C/ Greco, nº 12, de Torrijos, y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un importe total de 137,00€ en concepto de tasa por ejecución subsidiaria, que deberán ser abonado por el interesado.

TERCERO: Dar un plazo de audiencia al interesado de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Gestagua, S. A. a los Servicios Técnicos Municipales, a Medio Ambiente, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3.3. INMOBIPISOS J.A.M., S. L. ORDEN DE EJECUCIÓN. ARREGLO ACERA EN LA C/ HUMILLADERO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“Que, vistos los informe emitidos por estos Servicios Técnicos y concretamente por quién suscribe el presente informe, cabe concluir que:

No existe constancia de depósito de fianza alguna que pueda garantizar la reposición del vial público de la calle Humilladero, o, sobre la que se pueda cargar los gastos de ejecución por omisión.

La construcción del edificio en la actualidad está parada con absoluta inactividad en la promoción.

Aún está pendiente (pese a la solicitud de licencia de primera ocupación) la ejecución del tendido eléctrico para el enlace del transformador alojado en el propio edificio. Las últimas gestiones, de este departamento, con la Compañía suministradora dieron como resultado que esta última había trasladado a la promotora las condiciones técnico-económicas para su ejecución, quedando pendiente por parte de la promotora el recibo de aceptación y pago de derechos y gastos.

Las circunstancias anteriores junto con el fallecimiento de administrador de la promotora D. Jairo Alarcón Mateus, hacen pensar que alguna entidad financiera pueda hacerse cargo del remate del edificio y posterior puesta en mercado previa la consecución de la Licencia de Primera Ocupación.

En los informes se describen tres soluciones:

Con acabados definitivos: solución descartable puesto que tendría que demolerse posteriormente, aunque fuera en parte, para la ejecución de la línea eléctrica de enlace al transformador

Solución mixta, con acabados definitivos y provisionales, en parte también descartable por la misma razón ya que no conocemos las dimensiones necesarias para ejecutar dicho enlace, y aún conociéndolas no se desecha que dicho hueco tuviera que ampliarse por problemas en la ejecución, por ende se ejecutarían dos remates, además del acabado existente en el resto de calle, con tres partidas de granito, que aún siendo de la misma procedencia serían de cortes distintos y con un resultado policromo.

Solución provisional, ya descrita, y cuantificada su valoración, en el informe emitido el 27 de Abril del presente año, consistente en el extendido de capa de hormigón sobre lámina de plástico, que debidamente ejecutada evitaría las filtraciones de humedad que afectan al Sr. España Muñoz, vecino colindante y reduciría sensiblemente el peligro de accidentes para los usuarios de la vía pública. En principio parece la solución más viable y barata para el

Ayuntamiento, habida cuenta de la inexistencia de fianza que garantice cualquier tipo de reposición.

En el último informe aludido se cuantifica el precio unitario de contrata en 17,45 €/m².. Dada que la longitud de la "acera" es de unos 24 metros lineales y su anchura 0,80 m. el presupuesto de ejecución por contrata ascendería a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS.**

De esta forma, dado el carácter fácilmente destruible o desmontable de la solución provisional, se podría esperar hasta que se realice el enlace eléctrico y junto con el la solución definitiva, sin los cuales no podrá concederse la licencia de primera ocupación.

Es cuanto tiene que informar, para conocimiento y efectos, el técnico que suscribe el presente informe en la fecha y lugar ut supra."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar que esta Administración ejecutará subsidiariamente las obras del acerado en la C/ Humilladero, repercutiendo los costes que se ocasionen a INMOBIPISOS JAM, S. L., con domicilio en la Avda. de la Estación, 34-36, de Torrijos, y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un importe total de 137,00€ en concepto de tasa por ejecución subsidiaria, que deberán ser abonado por el interesado.

TERCERO: Dar un plazo de audiencia al interesado de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Gestagua, S. A. a los Servicios Técnicos Municipales, a Medio Ambiente, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. TERRAZAS DE VERANO:

4.4.1. D^a M^a EUGENIA ORDÓÑEZ FIGUEROA. BAR LA CAMPIÑA. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a M^a EUGENIA ORDÓÑEZ FIGUEROA, con DNI: X-1050770-S, representando al BAR LA CAMPIÑA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, nº 49, de Torrijos, para instalar 3 mesas de café frente a su local de C/ Murillo, nº 49, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D^a M^a EUGENIA ORDÓÑEZ FIGUEROA (BAR LA CAMPIÑA) la instalación de 3 mesas de café frente a su local en C/ Murillo, nº

79, en ningún caso en la acera, se podrán montar en la zona de aparcamiento disponiendo de medidas provisionales para la protección de los usuarios de la terraza con vallas, barandillas o similares, ocupación de la vía pública, por un importe de 27,61€, que deberán ser abonados por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Al no cumplir la ubicación de dicha terraza con los requisitos exigidos en la nueva Ordenanza, deberá presentar para la próxima temporada otras alternativas para la instalación de la terraza que si se ajusten a la nueva normativa.

TERCERO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará

el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

* Se ratifica la urgencia de la inclusión del siguiente asunto, no incluido en el orden del día de la convocatoria como consecuencia del plazo fijado en el escrito recibido de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4.5. ESTABLECIMIENTO DE DÍAS FESTIVOS EJERCICIO 2013.-

Dada cuenta del escrito de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha de registro de entrada 17-07-12, en la que se solicita a este Ayuntamiento la designación de dos fiestas de carácter local para el año 2013.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el siguiente calendario de Fiestas Locales para el año 2013, que será ratificado por acuerdo Plenario:

1º.- 19 de mayo.

2º.- 1 de septiembre.

SEGUNDO: Insertar copia del acuerdo en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a Secretaría, a Intervención, a Servicios Técnicos Municipales y al Sr. Concejales de Festejos, Régimen Interior y Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,